essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" ID N° 390.898.-

Asunción, 17 de agosto del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18- MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y NO METÁLICOS, PLÁSTICOS, CAUCHOS. REPUESTO, HERRAMIENTAS, CÁMARAS Y CUBIERTAS. -
NUMERO DEL PAC:	390.898
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 156.644.400.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 119/2021.	Gs. 156.644.400.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el cumplimiento total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad al inc. "C" del art. 34° de la Ley N° 2051/03, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Abog. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 148.812.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 163.800.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	26	1651473	NO
ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.	111		NO

OBSERVACIONES: No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FIERROS GUARANÍ de MARIA JULIA PLANÁS	ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	**NO CUMPLE(1)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE**	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	N/A	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	N/A	
Constancia SIPE N°	1651473	

Abg. Rosana Estigarribia López
essap S.A.

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) La Lista de Precios presentada por el oferente **ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.** no corresponde al publicado en el portal de la DNCP junto con la convocatoria del llamado.

Se observa la disconformidad de la Planilla de Precios de la Oferta presentada de la siguiente manera:

ASISPRO
INGENIERIA
Asistencia y Proyectos de Ingeniería

LISTA DE PRECIOS

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		STR-1-2 5/16" x 39"	BLUE SUPER PREMIUM SEWER REEL-ROD COMPLETE W COUPLING	EEUU-California	Unid	1050	156.000	163.800.000

Debiendo corresponder según se indica en el punto 4 del presente informe.

En ese sentido, traemos a colación el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; (...)*.

Así mismo, la carta invitación establece en los Datos de la Licitación apartado **Aclaración de las ofertas**, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni **permitirá ninguna modificación** a los precios **ni a la sustancia de la oferta**, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*". De igual forma, **apartado Precio y Formulario de la Oferta**: "*El oferente indicará el precio de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, **utilizando para ello el formulario de oferta** y lista de precios, **disponibles para su descarga a través del SICP**, formando ambos un único documento*".

Por tanto, en consideración de lo establecido en el Decreto Nº 2992/2019 Art. 63º Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta **respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***(...); **corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.,** en concordancia además con el Art. 60º del mismo cuerpo legal que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

Abg. Rossana Milagros López
Gerente de la Dirección Jurídica de Contrataciones Públicas
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRANQUE con ID: 390898									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
					FIERROS GUARANI de MARIA JULIA PLANÁS				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102404-001	VARILLAS PARA DESTRANQUE	Metros	UNIDAD	1.200	Max Life	EE.UU	124.010	**148.812.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FIERROS GUARANÍ de MARIA JULIA PLANÁS** se encuentra dentro de los rangos establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Abg. Rossana Estigarribia López
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA CEO N° 859 /2021 de fecha 09/08/2021 a FIERROS GUARANI de MARIA JULIA PLANAS:

- *Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.*
- *Catálogo o anexos técnicos del producto ofertado (varillas de acero) que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/08/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **11/06/2021 a las 09:09 hs.**

FIERROS GUARANI
FIERROS GUARANI

Lic. Carlos Augusto Aquino González
Coordinador de Evaluación – UOC
essap sa
11/08/2021 7/10
09:09 hs.

Asunción, 10 de agosto de 2021

Señores
Lic. Carlos Augusto Aquino González
Coordinador de Evaluación – UOC
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay SA

Ref.: NOTA CEO N° 859/2021

La Carta Invitación establece en los Datos de la Licitación, **apartado Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,*** *bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (…)*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO** de la empresa **FIERROS GUARANI de MARIA JULIA PLANAS**, la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresas **ASISPRO INGENIERÍA S.R.L. NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden sustancial; y, la empresa **FIERROS GUARANÍ de**

Abg. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

MARIA JULIA PLANAS <u>NO CUMPLE</u> con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Unidad Operativa de Contrataciones;

<u>RECOMIENDA:</u>

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2021 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" ID N° 390.898,** de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Roxana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones